

RESOLUCIÓN No.00350 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -ALIMENTOS PARA APRENDER –

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere los artículos 2.2.5.3.3, 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el Decreto 1338 de 2015, el decreto 218 de 2020 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 909 de 2004 en el artículo 5º establece, que son de carrera los empleos regulados por la citada ley, exceptuando aquellos que son considerados de libre nombramiento y remoción y los de elección popular, los de período fijo, conforme a la Constitución Política y la ley, los de trabajadores oficiales y aquellos cuyas funciones deban ser ejercidas en las comunidades indígenas conforme con su legislación.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, profirió el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 “Por el cual se asigna el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, y en su artículo segundo estableció la asignación a los rubros presupuestales de la Unidad de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender-, entre otros, lo correspondiente a Gastos de Personal, situación que permite al Profesional Especializado con Funciones de Presupuesto expedir el certificado de disponibilidad presupuestal 822 del 19 de enero de 2022, como soporte para realizar la provisión de un cargo a través de Nombramiento Ordinario en la Planta global de cargos de la Unidad.

Que el decreto 218 de 2020 en su artículo 9 señala, que son funciones de la Dirección General, las siguientes: “(...) 16. Ejercer la facultad nominadora del personal de la Unidad, con excepción atribuida a otras autoridades”.

Que el Decreto 219 del 14 de febrero de 2020, estableció la Planta global de cargos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender -, en la cual se creó el cargo de **ASESOR, CÓDIGO 1020, GRADO 18**.

Que mediante resolución No 00340 del 27 de diciembre de 2021 se efectuó nombramiento ordinario al señor CARLOS ARTURO OLANO CORREA identificado con cédula de ciudadanía No.6.758.117 expedida en Tunja (Boyacá) en la planta de cargos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender, en el cargo de ASESOR Código 1020 Grado 18.

Que mediante resolución No.00333 del 03 de noviembre de 2022, se acepta renuncia al cargo de **ASESOR, Código 1020, Grado 18** al señor CARLOS ARTURO OLANO CORREA, quien presentó renuncia a partir del 8 de noviembre de 2022.

Que es procedente atender la necesidad del servicio existente con la provisión de empleo a través de Nombramiento Ordinario.

Que revisada la hoja de vida de la señora **XANDRA CATALINA SANTAMARIA VILLEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No.**51.988.182** expedida en Bogotá D.C. (Cundinamarca), cumple con los requisitos y el perfil requerido con Núcleo Básico del Conocimiento en Ciencias de la Salud, para ser nombrada en el empleo denominado **ASESOR**, Código **1020**, Grado **18**, ubicado en la **DIRECCIÓN GENERAL** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender -.

Qué en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAR a la señora **XANDRA CATALINA SANTAMARIA VILLEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No.**51.988.182** expedida en Bogotá D.C. (Cundinamarca), en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **ASESOR**, Código **1020**, Grado **18**, ubicado en la **DIRECCIÓN GENERAL**, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender -.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para tomar posesión del cargo, la señora **XANDRA CATALINA SANTAMARIA VILLEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No.**51.988.182** expedida en Bogotá D.C. (Cundinamarca), deberá acreditar previamente que cumple los requisitos exigidos y que no se encuentra impedido ni inhabilitado para desempeñar el cargo.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Dada en Bogotá D.C., a **23 de noviembre de 2022**

EL DIRECTOR GENERAL



LUIS FERNANDO CORREA SERNA

Revisó: Ana Yaneth Jiménez Pinzón, Asesora Jurídica 

Aprobó: Juan David Vélez Bolívar, subdirector general 
Álvaro Fernando Guzmán Lucero, subdirector técnico de gestión corporativa 

Proyectó: Sandra Milena Suárez Cortés, Profesional Especializada con funciones de Talento Humano 